

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 112

Jueves 16 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se exponen al público, durante quince días, las siguientes cuentas:

Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1973.

Cuenta General del Presupuesto Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del ejercicio de 1973.

Cuenta General del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial del ejercicio de 1973.

Cuenta General del Presupuesto Especial de Caja de Crédito de Cooperación del ejercicio de 1973.

Cuenta de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1973.

Las referidas cuentas van acompañadas de los correspondientes justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía y durante el indicado plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se estimen oportunos, los cuales serán examinados por

la Comisión Informativa que practicará cuantas diligencias sean necesarias para depurar los hechos o defectos aducidos y, oídas las explicaciones o descargos de los cuentadantes, emitirán nuevo dictamen con propuesta de resolución e indicación de responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pudiera haber en ello, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos legales.

Valladolid, 11 de mayo de 1974.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.972

Anuncio de concurso anual

Cumpliendo lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 1974, se publica el presente anuncio de concurso anual, para adquirir viveres y artículos, conforme se detallan a continuación, cuyos importes respectivos pudieran sobrepasar las 150.000 pesetas, así como otros de importe inferior cuya adquisición anual es conveniente.

Dichos artículos han de suministrarse durante el presente año, si

bien su entrega deberá realizarse mensualmente conforme les vayan solicitando los señores directores respectivos del Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria», Hospital Provincial, Casa-Cuna Hogar Infantil y Residencia Ancianos «Cardenal Marcelo».

Los pliegos-oferta se presentarán, en la Secretaría general, Negociado de Gobernación, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, y estarán reintegrados con seis pesetas en pólizas del Estado, seis pesetas en timbres provinciales y seis pesetas en timbres de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, pudiendo adquirirse estos dos últimos en la Depositaria provincial. El reintegro es requisito imprescindible para la admisión de la oferta.

Dentro del pliego cerrado a voluntad del licitador, se incluirá, además de la oferta, una declaración en la que el ofertante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. También se incluirá el Documento Nacional de Identidad y el justificante de la

industria ejercida. Además es necesario adjuntar el documento que justifique haber constituido la fianza provisional en la Depositaria provincial, indispensable para tomar parte en el concurso. Esta fianza es la que se indica en la relación que se expresa más abajo. Además, el oferente que actúe en representación de tercera persona deberá aportar poder suficiente, que será declarado bastante a costa del licitador por el señor secretario general de la Corporación.

En sobre aparte, o paquete, en su caso, se presentará una muestra de cada artículo ofrecido, siempre que la naturaleza del artículo lo permita.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados a ambas fases del concurso, se verificará al día siguiente hábil en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos para la presentación de ofertas.

Dicha apertura tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Diputación, a las trece horas, ante la mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la misma, que dará fe del acto.

En el momento de la apertura no se efectuará adjudicación provisional alguna, pasando las ofertas admitidas a la Comisión de Compras y Servicios de la Corporación para que emita el informe preceptuado por el artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas a que hubiere lugar, dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de la apertura.

El contrato que se derive de este concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura del contratista, ateniéndose a la preceptuado en el pliego de condiciones; no obstante, los artículos de precios fluctuantes, pueden ofrecerse en función a un porcentaje de baja o a una baja sobre los precios medios de cotización mensual, que puedan tenerse por ciertos, acreditándose oficialmente a satis-

facción de la Corporación (por ejemplo, en huevos, la tablilla de Madrid, en pescados, frutas y verduras, certificación del Mercado Central).

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, de cualquier clase que sean.

En lo no previsto por el pliego de condiciones, regirán las normas contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Contratación vigentes.

Las fianzas definitivas consistirán en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Los artículos objeto de este concurso y sus correspondientes fianzas provisionales son como sigue:

8.450 litros de aceite puro de oliva. Fianza provisional, 14.014 pesetas.

7.381 litros de aceite de girasol o cártamo. Fianza provisional, 5.690 pesetas.

360 kilos de achicoria. Fianza provisional, 264 pesetas.

2.793 kilos de alubias blancas. Fianza provisional, 2.346 pesetas.

2.793 kilos de alubias pintas. Fianza provisional, 1.788 pesetas.

4.494 kilos de arroz entero. Fianza provisional, 2.067 pesetas.

9.812 kilos de azúcar. Fianza provisional, 3.729 pesetas.

2.319 kilos de bacalao seco. Fianza provisional, 3.000 pesetas.

155.000 unidades bollos de azúcar. Fianza provisional, 4.020 pesetas.

1.052 kilos de bonito en aceite. Fianza provisional, 3.472 pesetas.

2.600 kilos de bonito en escabeche. Fianza provisional, 5.226 pesetas.

106 kilos cacao puro. Fianza provisional, 148 pesetas.

1.001 kilos de café. Fianza provisional, 2.202 pesetas.

831 kilos de caldo de pollo y de vaca concentrado. Fianza provisional, 1.662 pesetas.

437 Tm. de carbón de antracita. Fianza provisional, 24.435 pesetas.

9.675 kilos de carne congelada de 1.^a y 13.300 kilos de carne congela-

da de 2.^a Fianza provisional, 44.645 pesetas.

575 kilos de carne de lechazo. Fianza provisional, 1.725 pesetas.

8.713 kilos de carne de pollo. Fianza provisional, 10.456 pesetas.

2.800 kilos de carne fresca de vaca. Fianza provisional, 4.480 pesetas.

1.316 kilos de chocolate con leche. Fianza provisional, 1.842 pesetas.

394 kilos de chocolate familiar. Fianza provisional, 591 pesetas.

1.620 kilos de chorizo para bocadillos. Fianza provisional, 3.844 pesetas.

931 kilos de chorizo para cocido. Fianza provisional, 1.676 pesetas.

1.376 kilos de dulce de membrillo. Fianza provisional, 586 pesetas.

6.043 kilos de fideos y pasta para sopa. Fianza provisional, 1.892 pesetas.

301 kilos de foie-gras. Fianza provisional, 300 pesetas.

912 kilos de galletas. Fianza provisional, 1.000 pesetas.

2.519 kilos de garbanzos. Fianza provisional, 1.008 pesetas.

674 kilos de guisantes en conserva. Fianza provisional, 272 pesetas.

2.495 kilos de harina de trigo. Fianza provisional, 550 pesetas.

18.269 docenas de huevos de gallina. Fianza provisional, 15.000 pesetas.

1.050 kilos de jabón común en trozos. Fianza provisional, 500 pesetas.

4.800 kilos de jabón detergente. Fianza provisional, 2.000 pesetas.

297 kilos de jamón serrano. Fianza provisional, 1.782 pesetas.

1.983 kilos de jamón york. Fianza provisional, 2.164 pesetas.

131.000 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 34.060 pesetas.

2.649 kilos de lentejas. Fianza provisional, 1.695 pesetas.

192.500 kilos de leña de pino en tacos. Fianza provisional, 5.775 pesetas.

700 kilos de macarrones. Fianza provisional, 196 pesetas.

106.000 unidades magdalenas. Fianza provisional, 1.120 pesetas.

329 kilos de malta molida. Fianza provisional, 181 pesetas.

780 kilos de mantequilla, tres gustos. Fianza provisional, 2.340 pesetas.

4.266 kilos de mermeladas de ciruela, melocotón y pera. Fianza provisional, 2.453 pesetas.

350 kilos de mortadela con aceitunas. Fianza provisional, 280 pesetas.

54.056 kilos de patatas. Fianza provisional, 7.568 pesetas.

24.316 kilos de pescados congelados, variados. Fianza provisional, 35.000 pesetas.

11.600 kilos de pescados frescos, variados. Fianza provisional, 20.000 pesetas.

154 kilos de pimentón dulce. Fianza provisional, 154 pesetas.

1.075 kilos de pimientos morrones. Fianza provisional, 989 pesetas.

1.663 kilos de queso curado. Fianza provisional, 4.660 pesetas.

2.589 kilos de salchichas. Fianza provisional, 2.693 pesetas.

783 kilos de salchichón. Fianza provisional, 1.485 pesetas.

2.962 kilos de sal en grano y 400 kilos de sal fina. Fianza provisional, 240 pesetas.

1.087 kilos de sardinas en aceite. Fianza provisional, 978 pesetas.

1.200 kilos de suela. Fianza provisional, 500 pesetas.

2.392 kilos de tomate en conserva. Fianza provisional, 1.037 pesetas.

1.400 kilos de tocino fresco. Fianza provisional, 476 pesetas.

60 kilos de vaqueta. Fianza provisional, 200 pesetas.

130.000 kilos de verduras, frutas y hortalizas. Fianza provisional, 40.000 pesetas.

1.875 litros de vinagre de vino. Fianza provisional, 375 pesetas.

730 litros de vino blanco. Fianza provisional, 204 pesetas.

4.090 litros de vino común. Fianza provisional, 1.063 pesetas.

Telas, ropa de cama y vestuario

60 almohadas de espuma, de 0,80 metros. Fianza provisional, 360 pesetas.

900 baberos. Fianza provisional, 360 pesetas.

40 batas para limpiadoras. Fianza provisional, 360 pesetas.

20 batas azulinas, cocineras. Fianza provisional, 170 pesetas.

100 batas tergal, manga corta, para señora. Fianza provisional, 500 pesetas.

60 batas para empleadas, terlenka. Fianza provisional, 530 pesetas.

100 batas guateadas nylon, señora. Fianza provisional, 500 pesetas.

50 batas de ayudantes sanitarios, terlenka. Fianza provisional, 425 pesetas.

100 bragas de algodón y espuma. Fianza provisional, 130 pesetas.

400 bragas espuma de niña. Fianza provisional, 280 pesetas.

600 braguitas niño. Fianza provisional, 300 pesetas.

100 pares de calcetines invierno, caballero. Fianza provisional, 100 pesetas.

100 camisetas algodón, caballero, verano. Fianza provisional, 500 pesetas.

100 camisetas blancas, señora, manga larga, abiertas y cerradas. Fianza provisional, 500 pesetas.

400 camisetas de niños. Fianza provisional, 300 pesetas.

100 camisetas, manga corta, de invierno, talla cadete. Fianza provisional, 750 pesetas.

100 camisetas manga corta. Fianza provisional, 1.500 pesetas.

200 camisetas recién nacido. Fianza provisional, 160 pesetas.

25 camisones de niñas. Fianza provisional, 125 pesetas.

172 calzoncillos tela. Fianza provisional 327 pesetas.

150 colchas sobrecameras. Fianza provisional, 1.260 pesetas.

90 colchas niño. Fianza provisional, 270 pesetas.

43 colchas tipo Flex. Fianza provisional, 260 pesetas.

25 colchones de espuma, 1,83 por 0,80 por 0,13, forrados. Fianza provisional, 550 pesetas.

60 combinaciones nylon, niñas. Fianza provisional, 120 pesetas.

100 Combinaciones nylon. Fianza provisional, 320 pesetas.

10 fundas colchones espuma. Fianza provisional 55 pesetas.

150 metros crepé para servilletas, 1,50 metros de ancho. Fianza provisional, 270 pesetas.

150 metros cruzadillo, tergal blanco, para batas, 1,60. Fianza provisional, 540 pesetas.

600 metros cruzadillo blanco batas, 0,80 m. ancho de algodón. Fianza provisional, 2.100 pesetas.

50 cubre colchones niño. Fianza provisional, 210 pesetas.

100 metros cutí para almohadas. Fianza provisional, 90 pesetas.

100 metros de cutí para sobremierres. Fianza provisional, 140 pesetas.

75 chaquetas niño, diversas tallas, variadas. Fianza provisional, 900 pesetas.

75 delantales confeccionados color. Fianza provisional, 240 pesetas.

115 delantales blancos, cruzadillo, confeccionados. Fianza provisional, 368 pesetas.

2.675 metros de lienzo blanco para almohadas, 0,90 m., y 5.650 metros lienzo blanco sábanas, 1,60 metros de ancho. Fianza provisional, 13.250 pesetas.

300 mantas, lana, 1,60 por 2,15. Fianza provisional, 4.200 pesetas.

300 metros de mahón azul. Fianza provisional, 1.500 pesetas.

50 mantas para cuna. Fianza provisional, 215 pesetas.

100 pares de medias de lana, cortas. Fianza provisional, 180 pesetas.

100 nikis caballero, manga corta. Fianza provisional, 750 pesetas.

100 pantalones de mahón. Fianza provisional, 500 pesetas.

1.508 pañuelos niños y niñas. Fianza provisional, 553 pesetas.

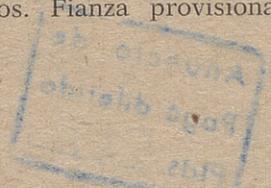
200 pañuelos de señora y caballero. Fianza provisional, 100 pesetas.

200 picos niños, felpa. Fianza provisional, 152 pesetas.

200 pijamas lactante de una sola pieza. Fianza provisional, 230 pesetas.

40 pijamas caballero, diversas tallas. Fianza provisional, 248 pesetas.

100 metros de plástico blanco. Fianza provisional, 900 pesetas.



70 pares playeros para sanitarios. Fianza provisional, 196 pesetas.

550 servilletas confeccionadas. Fianza provisional, 220 pesetas.

400 slips niño, diversas tallas. Fianza provisional, 400 pesetas.

650 skijamas niños y niñas. Fianza provisional, 1.040 pesetas.

40 skijamas señora. Fianza provisional, 260 pesetas.

40 skijamas caballero. Fianza provisional, 320 pesetas.

250 metros de tela engomada. Fianza provisional, 875 pesetas.

100 metros de tela paños cocina. Fianza provisional, 90 pesetas.

150 metros de tela de distintas clases y colores para vestiditos. Fianza provisional, 375 pesetas.

100 metros de tela de cutí para almohadas. Fianza provisional, 900 pesetas.

100 metros terlenka rayada para batas y delantales, azul. Fianza provisional, 150 pesetas.

100 toallas baño. Fianza provisional, 300 pesetas.

350 toallas corrientes. Fianza provisional, 420 pesetas.

30 uniformes trabajo para sanitarios. Fianza provisional, 660 pesetas.

400 metros de vichy para batas. Fianza provisional, 384 pesetas.

Vajilla

20 bandejas acero inoxidable. Fianza provisional, 80 pesetas.

6 bandejas de servir en cama. Fianza provisional, 36 pesetas.

2 carros reparto comida. Fianza provisional, 360 pesetas.

2 carretillos hierro. Fianza provisional, 60 pesetas.

18 cazos de servir. Fianza provisional, 35 pesetas.

3 cazos acero inoxidable, 12 cms. Fianza provisional, 11 pesetas.

6 cazuelas varios tamaños. Fianza provisional, 15 pesetas.

12 coladores chinos, Fianza provisional, 53 pesetas.

72 cubiertos grabados. Fianza provisional, 70 pesetas.

72 cuchillos grabados. Fianza provisional, 50 pesetas.

72 cucharillas grabadas. Fianza provisional, 34 pesetas.

48 cubiertos acero inoxidable. Fianza provisional, 72 pesetas.

120 cuchillos acero inoxidable. Fianza provisional, 120 pesetas.

6 ensaladeras acero inoxidable. Fianza provisional, 24 pesetas.

28 espumaderas acero inoxidable. Fianza provisional, 26 pesetas.

12 fuentes Pirex. Fianza provisional, 37 pesetas.

6 fuentes Pirex, pequeñas. Fianza provisional, 18 pesetas.

6 legumbres de 30 cms. Fianza provisional, 44 pesetas.

2 marmitas, de 36 cms. Fianza provisional, 34 pesetas.

Una marmita, de 30 cms. Fianza provisional, 13 pesetas.

660 platos hondos de duralex. Fianza provisional, 114 pesetas.

428 platos llanos de duralex. Fianza provisional, 75 pesetas.

408 platos postre de duralex. Fianza provisional, 65 pesetas.

100 platos hondos arcopal. Fianza provisional, 24 pesetas.

100 platos llanos arcopal. Fianza provisional, 24 pesetas.

50 platos postre arcopal. Fianza provisional, 10 pesetas.

320 tazas de desayuno. Fianza provisional, 150 pesetas.

7 tarteras acero inoxidable. Fianza provisional, 70 pesetas.

552 vasos duralex, Fianza provisional, 65 pesetas.

75 vasos plástico. Fianza provisional, 6 pesetas.

El licitador que acuda al concurso en nombre o representación de alguna Sociedad, deberá adjuntar a la documentación una certificación como el modelo que se inserta al final.

A la solicitud de los presentadores de los pliegos, se expedirá por la Secretaría general al oportuno justificante.

Valladolid, 10 de mayo de 1974.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., teléfono...,

con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial para contratar, por concurso, el suministro de artículos y víveres para los Centros Benéficos, durante el año de 1974, así como el pliego de condiciones, se compromete a suministrar, los siguientes... (aquí se expresarán detalladamente los artículos y el precio por unidad, en letra y número, pudiendo expresarse si se desea el precio en función del precio de cotización u oficial que, aún fluctuante, pueda tenerse como cierto durante los meses del plazo del suministro).

(Fecha y firma).

DECLARACION DE CAPACIDAD

(en pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de víveres y artículos durante el año 1974, anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma del concursante).

MODELO DE CERTIFICACION UTILIZABLE

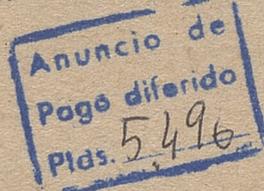
POR EMPRESAS O SOCIEDADES

Don... (director gerente, consejero delegado o cargo análogo de la Empresa).

Certifico: Que en esta Empresa no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director General ni otra persona con cargo oficial, o asimilado.

Expedido la presente en..., a... de 1974, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley de incompatibilidades de 13 de mayo de 1955 y para que surta efecto ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificante).



2.014-1.641

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, P. K. 127,684 al 150,950. Tramo: La Flecha-Tordesillas

Término municipal: Arroyo (Valladolid).

Por Resolución Ministerial de 28 de diciembre de 1973 fue aprobado el expediente informativo y definitivamente el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesi-

dad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente por la Dirección General de Carreteras y C. V. el 26 de enero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados, que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se indica, comparezcan, bien personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fin-

cas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un perito y notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, s/n Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 3 de mayo de 1974.—
El ingeniero jefe regional (ilegible).

1.904

RELACION QUE SE CITA

N.º parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia	Clase de cultivo	Varios	Fecha del levantamiento de las actas
1	Doña Felicia Olea Alzurena	1.580 M2.	C. secano		DIA 3 DE JUNIO DE 1974 A LAS 11 HORAS
2	La misma	3.137 »	Erial		
3	Electra Popular Vallisoletana	255 »	C. secano	I centro transformador	
4	Doña Felicia Olea Alzurena	35.156 »	C. regadío	I arqueta, sifón de 1,50 x 1,50	
5	La misma	394 »	C. secano	146 m2. de edificación de dos plantas, 175 m2. de edificación de 1 planta y un pozo	
6	Idem	358 »	»	156 m2. de edificación de una planta, 52 m2. de patio, un pozo y 54 m2. de cerca de madera de 1,10 de altura	
7	Idem	4.391 »	Arbolado		
8	Idem	3.852 »	C. regadío		
9	Idem	3.600 »	Erial	2 arquetas de sifón de 1,60 x 1,80	
10	Idem	3.938 »	C. secano		
11	Idem	200 »	C. regadío		
12	Idem	1.870 »	Arbolado		

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Tarifa de riego de los canales que se detallan para la campaña de riego de 1974

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se han calculado las tarifas de riego que corresponden por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en los canales que se detallan a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Canal del Riaza

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	572
b) Gastos de explotación ..	940
c) Gastos de conservación ..	346
d) Gastos de administración y generales ..	166
Total	2.024

A los regantes de la zona dominada por el canal del Riaza, en el término de Olivares de Duero, se aplicará la tarifa reducida de 1.876 pesetas por haber sido realizadas por ellos parte de las obras de derivación.

Canal de Padilla

	Pesetas Hectárea
a) Aportación al coste de las obras, deuda anterior y canon de regulación ..	305
b) Gastos de explotación ..	2.307
c) Gastos de conservación ..	62
d) Gastos de administración y generales ..	254
Total	2.928

Canal de Tordesillas

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	663
b) Gastos de explotación ..	2.072
c) Gastos de conservación ..	30
d) Gastos de administración y generales ..	256
Total	3.021

Canal de Pollos

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	666
b) Gastos de explotación ..	1.208
c) Gastos de conservación ..	22
d) Gastos de administración y generales ..	169
Total	2.065

Acequia aguas arriba de la presa de San José

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	854
b) Gastos de explotación ..	1.640
c) Gastos de conservación ..	0
d) Gastos de administración y generales ..	228
Total	2.722

Canal de Toro y Zamora

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	839
b) Gastos de explotación ..	892
c) Gastos de conservación ..	9
d) Gastos de administración y generales ..	153
Total	1.893

Canal de San José

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	836
b) Gastos de explotación ..	994
c) Gastos de conservación ..	40
d) Gastos de administración y generales ..	166
Total	2.036

Canal de Castilla

	Pesetas Hectárea
1—	
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	319
b) Gastos de explotación ..	630
c) Gastos de conservación ..	91
d) Gastos de administración y generales ..	84
Total	1.124

2—Tarifa para abastecimiento y usos industriales.

El coeficiente multiplicador obtenido en la propuesta de tarifas del canal de Castilla es de 4,6 y por tanto la tarifa a aplicar por litro/segundo y año a los abastecimientos y usos industriales resulta:

$$1 \text{ l/s.} = 4,6 \text{ Ha.}$$

$$\text{Precio del l/s.} = 4,6 \times 1.124 = 5.170$$

Canal de Macías Picavea

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	496
b) Gastos de explotación ..	843
c) Gastos de conservación ..	1
d) Gastos de administración y generales ..	110
Total	1.450

Canal de Geria y Villamarciel

	Pesetas Hectárea
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ..	210
b) Gastos de explotación ..	1.180
c) Gastos de conservación ..	73
d) Gastos de administración y generales ..	125
Total	1.588

CONDICIONES DE APLICACION

Estas tarifas por Ha. y única en cada zona para toda clase de cultivos, son para toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los términos municipales siguientes:

Canal del Riaza

Castrillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Canal de Padilla

Padilla de Duero.

Canal de Tordesillas

Villamarciel, San Miguel del Pino, Tordesillas y Torrecilla de la Abadesa.

Canal de Pollos

Tordesillas y Pollos.

Acequia aguas arriba de la presa de San José

Castronuño.

Canal de Toro-Zamora

Castronuño y San Román de Hornija.

Canal de San José

Castronuño y Villafranca de Duero.

Canal de Castilla

Cabezón de Pisuerga, Cigales (La Mesa), Corcos (Aguilarejo), Cubillas de Santa Marta (Vegalatorre), Medina de Río seco, Tamariz de Campos, Trigueros del Valle, Valladolid (El Cabildo, Fuente el Sol, la Overuela), y Villanueva de San Mancio.

Canal de Macías Picavea

Medina de Río seco, Villabrágima, Tordehumos y Villagarcía de Campos.

Canal de Geria y Villamarciel
Geria y Villamarciel.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial» de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 12 de marzo de 1974.
El ingeniero director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

1.691

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDINA DEL CAMPO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se hace pública la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo para las oficinas centrales.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Antonio Cendón Tadeo, alcalde-presidente del Excmo Ayuntamiento.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Manuel Arranz María, delegado regional Centro-Norte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Ignacio Sánchez López, catedrático numerario

y director del I. T. E. M. de Medina del Campo, como titular, y don Arturo García Díez, catedrático numerario del mismo Centro, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José Conejo Calatrava, secretario titular del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Manuel Pino Hernández, jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa.

Durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones.

Medina del Campo 10 de mayo de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

1.987—1.642

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 480

MEDINA DEL CAMPO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el primer expediente de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691, 3.º de la Ley de Régimen Local y concordantes, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier solicitante o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Medina del Campo, 11 de mayo de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

1.987—1.643

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 480

SAN SALVADOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Salvador, 2 de mayo de 1974.
El alcalde, Joaquín Morchón.

1.843—1.644

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 160

TIEDRA

Instruido expediente núm. 1-1974, sobre habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Tiedra, 29 de abril de 1974.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

1.814—1.645

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 130

TRIGUEROS DEL VALLE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, los documentos cobratorios siguientes de 1974.

Padrón de arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón tránsito de ganado por vías públicas.

Rodaje de vehículos por vías públicas.

Trigueros del Valle, 29 de abril de 1974.—El alcalde, Honorato Valentín.

1.815—1.646

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 180

VALDUNQUILLO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valdunquillo, 3 de mayo de 1974.—El alcalde, Félix Rubio.

1.878—1.647

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 180

VALDUNQUILLO

Habiendo presentado don Santiago Pastor Baza, en nombre del Grupo Sindical «Pastor», solicitud de licencia para la legalización de un molino de pienso, instalado en el al-

macén de la nave para cebo de ganado vacuno, dentro de una finca de su propiedad a extramuros y distante de la carretera Castrogonzalo-Palencia, unos 300 metros; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada puede examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, días hábiles y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valdunquillo, 2 de abril de 1974.—El alcalde, Félix Rubio.

1.493—1.648

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 340

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 3

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, magistrado, juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 435-973, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra Manuel Miguel Pinilla y Demetria Muñoz Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

En Valladolid.—Paseo de Zorrilla, 97.—Finca 18 de la escritura de división unida a la demanda. Vivienda derecha, subiendo, en la planta quinta de viviendas, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie útil de 145 metros y 22 decímetros cuadrados, más 22 metros y 5 decímetros de tres balcones al descubierto. Linda frente, la caja

de escalera y viviendas centro e izquierda de igual planta; derecha, entrando, el Paseo de Zorrilla; izquierda, calle de la Esperanza, y fondo, ángulo del Paseo de Zorrilla con la calle de la Esperanza. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del edificio del tres por ciento.

En los referidos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca anteriormente descrita, habiendo señalado para que la misma tenga lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el que corresponda del de igual clase de los de Valladolid, el día cinco de junio próximo, a las once treinta horas, advirtiéndose a los licitadores: Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 250.000 pesetas pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por los menos, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Huerta Alvarez de Lara.—El secretario (ilegible).

1.996—1.649

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
Plas. 920